



NOMBRE DEL ALUMNO: Noemi Abigail Gomez Bolom

NOMBRE DEL PROFESOR: Julio C. Pérez Moreno

NOMBRE DEL TRABAJO: Mapa Conceptual

MATERIA: Principios Jurídicos

GRADO: 3º

GRUPO: Contaduría Pública y Finanzas

Ocosingo, Chiapas a 17 de Julio del 2023

El concepto de Derecho es que: regula la conducta del hombre ante la sociedad, y su relación con la materia es que los principios jurídicos establecen la forma en que uno debe de ordenarse para ser derechos.

Las Fuentes del Derecho:

- Fuentes Materiales y Reales
- Fuentes escritas y no escritas
- Fuentes Históricas y Vigentes
- Fuentes Formales

De acuerdo al Código Civil Federal, en el artículo 22, se menciona que la capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte.

Tipos de bienes: Bienes de derecho civil (bienes muebles, inmuebles, fungibles, no fungibles, etc.), bienes de derecho administrativo (bienes de dominio público, bienes de dominio privado), bienes de economía (según su grado de escasez, según su funcionalidad, según su grado de transformación, etc.), bienes virtuales (virtuales libres, virtuales económicos, virtuales de consumo, virtuales de inversión, etc.)

EL ORDENAMIENTO JURIDICO LA PERSONA Y EL MATRIMONIO

El artículo 32 del código civil del estado de Chiapas menciona que las personas morales que tengan su domicilio fuera del estado de Chiapas, pero que ejecuten actos jurídicos dentro de su territorio se consideraran domiciliadas en el lugar donde los hayan ejecutado.

El artículo 33 dice que tanto las personas físicas como las morales, tendrán derecho a designar un domicilio convencional para el cumplimiento de obligaciones determinadas.

Concepto de estado civil: Consta de las siguientes modalidades: soltero o soltera, casada o casado, viudo o viuda, separada o separado y divorciado o divorciada.

Los principales atributos de una persona moral son: su razón social, domicilio, patrimonio y capacidad.